

## COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2025 (10/2025)

**MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE**, Presidenta, Delegada Territorial de Cultura y Deporte.

**ANTONIO J. PORTERO MORENO**, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

**PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA**, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

**JUAN FRANCISCO MANCEBO RODRÍGUEZ**, representante de la Consejería con competencia en materia de ordenación del territorio.

**GRACIA VAQUERO DEL CAN**, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**VICTOR MANUEL GÓMEZ FERNÁNDEZ**, Letrado de la Junta de Andalucía.

**INMACULADA VICENTE ROMERO**, Secretaria de la Comisión.

Excusan su asistencia **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, en representación de la Universidad de Huelva, entidad de reconocido prestigio en patrimonio histórico y **ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, en la sede de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte de Huelva, a las once horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico:



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 1/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 1/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

MUNICIPIO DE ARACENA

02.EXPTE\_203\_2025: PROYECTO Y REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECINTO FORTIFICADO DE ARACENA ( IGLESIA PRIORAL – CASA ANDALUSI V ) DE ARACENA

Promotor: AYUNTAMIENTO DE ARACENA

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia técnica.

MUNICIPIO DE AYAMONTE

02.EXPTE\_145\_2025: PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS DEL PARADOR DE AYAMONTE

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

MUNICIPIO DE CARTAYA.

03, EXPTE\_182\_2025: ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 9 PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN “EL ROMPIDO (CARTAYA)”

No se trata.

MUNICIPIO DE GIBRALEÓN.

04. EXPTE.162/2025: PROYECTO PARA LA ACTIVIDAD: “FERIA CERVANTINA 2025”.

Promotor: Ayuntamiento de Gibraleón

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 2/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 2/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia.

MUNICIPIO DE HUELVA

05. Expte. 130/2025: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU DE HUELVA, REFERIDO A LA FICHA DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE SEVILLA.

Promotor: Ayuntamiento de Huelva.

La comisión emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia, si bien habrá de eliminarse de la ficha de catálogo la imagen no vinculante.

MUNICIPIO DE MANZANILLA.

06. Expte. 076/2025: Espacio museístico “Bodega del Diezmo”

Promotor: Ayuntamiento de Manzanilla.

La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la ponencia.

07. Ruegos y preguntas.

No hay

A las catorce horas, se levantó la sesión, extendiéndose la presente con el Visto Bueno de la Presidenta y cuyo contenido certifico con la advertencia de que será aprobada definitivamente en la sesión inmediatamente posterior.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 3/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 3/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



## ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2. "...EXPTE. 203/2025

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05-2025

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECINTO FORTIFICADO DE ARACENA (IGLESIA PRIORAL Y CASTILLO -CASA ANDALUSÍ V).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ARACENA.

### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Castillo de Aracena se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 4/1949, de 22 de abril de 1949, sobre Protección de los Castillos Españoles, promulgado por el entonces Ministerio de Educación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 4/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 4/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



Nacional. Su entorno de protección se delimitó en virtud del Decreto 188/1995, de 25 de julio, promulgado en BOJA núm.147, de 18 de noviembre de 1995.

#### ANTECEDENTES

Con fecha de 02/05/2025, tuvo entrada en Registro General de esta Delegación Territorial PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECINTO FORTIFICADO DE ARACENA (IGLESIA PRIORAL Y CASTILLO -CASA ANDALUSÍ V), promovido por el Ayuntamiento de Aracena.

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 203/2025

Expte.: 203/2025

Título: REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECINTO FORTIFICADO DE ARACENA (IGLESIA PRIORAL Y CASA ANDALUSÍ V DEL CASTILLO DE ARACENA)

Bien de Interés Cultural: Iglesia Prioral de Ntra. Sra. del Mayor Dolor, Castillo de Aracena

#### OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHBTBN5HZ24C752	PÁG. 5/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 5/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

#### PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Castillo de Aracena se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 4/1949, de 22 de abril de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGBTN5HZ24C752	PÁG. 6/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 6/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



1949, sobre Protección de los Castillos Españoles, promulgado por el entonces Ministerio de Educación Nacional. Su entorno de protección se delimitó en virtud del Decreto 188/1995, de 25 de julio, promulgado en BOJA núm.147, de 18 de noviembre de 1995.

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 2/05/2025, tuvo entrada en Registro General de esta Delegación Territorial PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECINTO FORTIFICADO DE ARACENA ( IGLESIA PRIORAL Y CASA ANDALUSÍ V), promovido por el ayuntamiento de Arcena.

Las actuaciones proyectadas han sido financiadas con cargo al Programa 2% Cultural del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, correspondiente a la convocatoria última de julio de 2023, sustanciada mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, referente a las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

El proyecto tiene por objeto la definición de los trabajos para la restauración de los paramentos exteriores sur y oeste, así como atrio oeste de la iglesia prioral de Arcena y adecuación a la visita pública de la casa V del castillo de Arcena, tal y como han sido ya definidos en los antecedentes de la memoria descriptiva.

Detalle de las actuaciones proyectadas:

##### 1. Fachada sur o de la Epístola

La fachada sur presenta restos menores de recubrimiento envitolado del siglo XX, reparaciones de mortero de recubrimiento de tipo bastardo de mitad del siglo XX y algunos restos de encintado original. En conjunto presenta la fábrica toledana visible. Problemas de escorrentías, degradación de sillería en portada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGBTBN5HZ24C752	PÁG. 7/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 7/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



## 2. Fachada oeste

La fachada oeste. La fachada oeste, íntegramente realizado en sillería granítica, presenta una amplia invasión de vegetación fanerógama y la pérdida, también amplia de rejuntado entre los mismos.

## 3. Pórtico de acceso oeste

El pórtico oeste presenta amplios depósitos de suciedad, deterioro de los elementos pétreos, deterioro de la portada oeste y de la puerta que integra. Aparecen también algunas grietas de importancia y pavimentos y bóvedas con suciedad generalizada. Los paramentos del interior del pórtico, recubiertos con pintura a la cal se encuentran también deteriorados y necesitan de una revisión completa.

## 4. Casa V del castillo

La casa V del castillo se encuentra parcialmente excavada, necesita de una excavación completa que libere las estructuras que aún no quedan claras en el conjunto. Los restos de la vivienda ya excavados se encuentran degradados y con necesidad de ser protegidos para su conservación a la intemperie. Esos restos resultan complicados de explicar al público general. Es necesario acondicionar los restos para su exposición al público.

## 5. Entorno de las viviendas del castillo y circuito de visita en el interior del castillo

Las viviendas ya restauradas y expuestas al público en el interior del castillo han sufrido deterioros de diversa índole, pero que están sobre todo asociados a la invasión vegetal y a la humedad. Es necesario mejorar el acondicionamiento de las estancias de las viviendas, en particular de la casa I y III en lo que se refiere a la proliferación de vegetación sobre las superficies de gravas de integración en los espacios habitacionales. Es necesario consolidar los recubrimientos deteriorados de las viviendas ya restauradas.

Por otro lado, es necesario mejorar los circuitos de visita en el interior del castillo que se encuentran deteriorados por la afeción de la lluvia en las zonas de mayor pendiente. También es necesario abrir un nuevo camino de acceso a la parte alta de la vivienda V. Finalmente, es necesario homogeneizar los

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHBTBN5HZ24C752	PÁG. 8/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 8/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



elementos de protección (barandillas) en el conjunto de la visita de los espacios habitacionales en el interior del castillo.

Se pretenden realizar en esta fase las obras necesarias de conservación y mantenimiento del bien, asegurando que se cumple con las condiciones básicas adecuadas en cuanto a seguridad de utilización y a la propia estabilidad del bien con las limitaciones que suponen las intervenciones en Bienes de Interés Cultural, siguiendo unos criterios de partida de economía, funcionalidad y tutela. Las actuaciones se realizarán en espacio con circulación de personas y uso turístico del entorno, por lo que se tomarán las medidas adecuadas para la seguridad durante y después de la intervención.

Además, habrá que considerar los problemas de accesibilidad durante la obra, las condiciones especiales de trabajo y las acciones en relación con la Seguridad y Salud.

El proyecto pretende dar solución a unos problemas y aproximarse a la solución de otros, mediante distintas propuestas que se definen y valoran en él; si bien, dada la naturaleza de las obras, siempre se estará sujeto a adaptaciones de acuerdo con el curso de las investigaciones que marchan paralelas e indisolublemente unidas a las obras.

En particular, se tendrán en cuenta todos los datos que aporte la arqueología en paralelo al desarrollo de la obra y los resultados de muestras y ensayos realizados in situ en el transcurso de la obra, si fuera necesario.

Se establecen dos grandes bloques de actuación, en función de la intervención predominante en cada caso. Dicha codificación se corresponde con los planos de detalle obrantes en el proyecto. A partir del estudio de patologías se establecen manera general que en esta intervención van a convivir los siguientes grupos de actuaciones:

- L(Lm, Lp, Lq, Vg, Ls,Rg, Re, Ra, Rr, Rm, Rp). Trabajos de limpieza de todos los paramentos y retirada y repicado de diferentes elementos, revestimientos, rejuntados

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHTBN5HZ24C752	PÁG. 9/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 9/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



Los trabajos de limpieza se realizarán en su mayoría mediante el cepillado suave con cepillo manual o con rodillo de fibra de nylon en seco, si fuera necesario. Para algunas zonas se trabajará también con la proyección a baja presión de micropartículas de sílice ( en particular en presencia de sillería y piedra de gran resistencia y profunda suciedad, así como en zonas decorativas con suciedad arraigada). Para algunas zonas, donde la suciedad esté más incrustada será necesario llevar a cabo una segunda limpieza con medios manuales o mecánicos, según la necesidad y el empleo de otros utensilios como bisturí, cincel, etc,

Para la eliminación de la vegetación infestante se trabajará aplicando previamente biocida y fungicida genérico, dejando que seque la raíz de las plantas y eliminándola después por medios manuales, en el caso de vegetación herbácea y con rodillo mecánico de fibras de nailon para la vegetación fanerógama.

Finalmente, hay zonas puntuales, donde se han identificado sales y costras negras que deben ser eliminadas con medios químicos, cepillado específico y limpieza en húmedo. Los trabajos de retirada de capas y elementos del conjunto mediante repicado de parches, de enfoscados, de revestimientos, de elementos discordantes, etc. Se trabajará de manera quirúrgica seleccionando aquellos elementos que, por su distorsión en el conjunto o por su estado de disgregación, deban ser retirados para permitir una lectura adecuada del monumento. Fundamentalmente, los enlucidos envitolados de principios del siglo XX, los enfoscados de mortero bastardo, las reparaciones puntuales en mal estado o muy distorsionantes, tuberías contemporáneas y cables, rejillas, clavos, etc.

Para los revestimientos en mal estado o discordantes se procederá a su repicado mediante medios manuales, actuando del mismo modo en el caso de rejuntados en mal estado o morteros bastardos o de cemento portland. Se retirarán también con medios manuales los elementos distorsionantes, como cables, clavos, mallas metálicas, etc.

- S y R (Sa, Dd, Ba, Va, DPt). Para las actuaciones en el castillo, los trabajos previos y limpiezas se representan por las iniciales S y R. Sa

para marcar las zonas en las que es necesario llevar a cabo sondeo arqueológico y el resto de las actuaciones previas se refieren a la limpieza de terreno con desbroce, retirada de tierras y de gravas decorativas, desmontaje de elementos como barandillas, vallados, o pavimentos de albero en mal estado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 10/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 10/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



- E(Cg, Rs, Rv). Se realizarán trabajos menores de consolidación estructural, ECg relacionados con el cosido de grietas verticales.

En estos casos, se trabajará incorporando redondos de fibra de vidrio del 12 mm en posición inclinada hincados en la fábrica original para asegurar los cosidos, cuando sea preciso y se sellarán las grietas posteriormente con mortero de cal aérea realizando inyecciones de mortero fluido de cal con carga inerte y sellando posteriormente la superficie de rotura, manteniendo el sellado en sotosquadro. Se realizará también consolidación estructural ERs mediante recomposición volumétrica de sillares para los arranques de muros y pilastras que hayan perdido su sección resistente o se encuentren reconstruidas con morteros bastardos de reintegración, como en la portada del pórtico oeste. En el caso de las estructuras murarias de carácter arqueológico de la casa V del castillo, la actuación estructural estará encaminada a la recomposición volumétrica ERv de los paramentos de mampostería, siguiendo la técnica constructiva existente, pero incorporando alguna distinción que permita identificar las partes originales de los recrecimientos de protección e interpretación del conjunto.

- C(Ac, Cp, CII, CI, Cm, Cf, Rm)

Los trabajos específicamente de consolidación paramental encaminados a la conservación de las fábricas de mampostería, sillería y ladrillo, en su estado actual, mediante acciones mínimas de consolidación de los materiales. Tras las limpiezas, repicados y eliminación de vegetación, sales, costras negras, etc. se procederá a la aplicación de agua de cal sobre las superficies para mejorar la consolidación superficial del conjunto. El estado de deterioro de las fábricas de ladrillo y mampostería oscila entre una disgregación superficial de los ladrillos y los morteros de rejuntado con arenización mínima, pasando por una situación de mayor arenización para los morteros, con arenización y deplacado de ladrillos, llegando a la situación de pérdida profunda de rejuntado (mayor de 2 cm de profundidad) y deterioro profundo de los ladrillos con pérdida de masa en profundidad. Dependiendo de dicho estado de conservación, las acciones consistirán en la aplicación de nanopartículas de sílice y sellado de bordes de las pérdidas de material; en otros casos, será necesario incorporar masa de mortero hecho con chamota y ladrillo pulverizado, aplicado y apretado con esponja para su correcta adhesión al soporte; En otros casos, solo será necesario aplicar una ligera veladura de cal a los rejuntados de la fábrica de ladrillo para asegurar su cohesión y finalmente, para aquellas zonas con pérdidas de masa importantes y pérdida profunda de rejuntado será necesario reponer ladrillos y/o mampuestos de manera quirúrgica y puntual y aplicar nuevos rejuntados que rellenen y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHBTBN5HZ24C752	PÁG. 11/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 11/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



estabilicen las fábricas. Lo mismo será aplicable a la sillería, muy presente en la fachada oeste, donde la pulverización de nanopartículas de sílice asegurará la adecuada conservación de la sillería granítica.

- T(Ra, Rr, Fi, Ro, Rj, Rd, Cm).

Los trabajos de reparación de fábricas de mampostería, sillería y ladrillo y otros tratamientos sobre carpinterías y cerrajerías. Encaminadas a asegurar la estabilidad material de las fábricas mediante el aporte de masas y rejuntados; en el caso de ladrillos muy deteriorados y con mucha pérdida de masa, mediante entresacado y sustitución por piezas nuevas. En todos los casos, se aportará también su correspondiente rejuntado de mortero de cal, siempre reconocible como aportación de esta intervención.

Para el caso de los envitolados de la fábrica toledana se utilizará cal hidráulica, cribando adecuadamente los áridos para obtener un mortero fino que presente buen comportamiento a la acción del agua. Para el resto de morteros de rejuntado, se utilizará cal aérea con el fin de conseguir una adecuada transpiración de las fábricas.

Entre los tratamientos de reparación se realizarán también los de reparación de carpinterías de madera TCm, en puertas de fachada sur y oeste. En estos casos, se llevará a cabo el lijado de superficies, con decapado de barnices, si fuera necesario, tratamiento antixilófagos, tapado de poros, barnizado al agua y sellado posterior y tratamiento de clavos de puertas con reposición de faltas, pasivado y barnizado transparente final de protección.

Igualmente se realizarán los trabajos de reparación de cerrajería TRo metálica en ventanas en alzado sur, procediendo al cepillado, decapado, si fuera necesario, pasivado de superficies y barnizado transparente de protección.

- R(Rc, Po). Los trabajos de restauración

Los trabajos de restauración estarán enfocados principalmente a la consolidación y recuperación de elementos singulares pétreos que pudieran incluso conservar al gún tipo de policromía. Se realizarán, por tanto, trabajos acometidos directamente por restaurador, encaminados a la recuperación de todos los restos de policromía en dichas superficies.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHBTBN5HZ24C752	PÁG. 12/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 12/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



- A(El, Ef, Ec, Re). Actuaciones de acabado de superficies paramentales

Están enfocados fundamentalmente al acabado de los paramentos de la iglesia y de las solerías en pórtico oeste, donde encontramos además de las mamposterías de diverso tipo, superficies recubiertas con un enlucido continuo, y elementos decorativos en las portadas. Para estas zonas, se buscará entonar los morteros de recubrimiento con los originales, trabajando siempre con morteros de cal transpirables y áridos locales.

- I (Hg, Ho, Bp, Hi). Intervenciones generales de acabado y protección

Se tratará de conseguir la mayor protección de las superficies murarias contra la acción del agua y los actos vandálicos. Por tanto, se protegerán las gárgolas existentes mediante la sustitución de los actuales tubos de pvc por tubos de cobre de 15 cm de diámetro con mayor proyección y goterón para la adecuada evacuación del agua de lluvia, embutidos en las gárgolas de piedra existentes para evitar el lavado de la superficie de fachada. También sobre las cornisas deterioradas de la portada sur se colocará babero de plomo sobre chapa de zinc a fin de proteger de las inclemencias del tiempo la superficie pétreo ya muy castigada. Se realizará la hidrofugación de todas las superficies, para mejorar la expulsión de agua. Se llevará a cabo esta acción por productos perfectamente testados que aseguren la transpiración de las fábricas.

Para las actuaciones en el interior del castillo y en particular, asociadas a la consolidación, protección y adecuación de la casa V y de su entorno se realizarán actuaciones de restauración similares a las descritas para la iglesia, incorporando algunas otras que son propias de las intervenciones en conjuntos arqueológicos.

- PBp. Protecciones

Todos los restos murarios de carácter arqueológico se protegerán con una capa de sacrificio que conformará un baúl de protección realizado con fábrica similar a la original, mejorada con cal hidráulica NHL3,5 e hidrofugación superficial para evitar la acción directa del agua sobre los paramentos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 13/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 13/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



En el caso de las Intervenciones generales de acabado y protección en el entorno de las casas y en los circuitos de visita se realizarán las actuaciones de I (Mm, Bm, Bp, Pe, At, Pg, Pp).

Estas actuaciones estarán encaminadas a la contención del terreno mediante la ejecución de muros de mampostería seca IMM en los entornos de la casa V para contener los taludes superiores y evitar la migración y deslizamiento de tierras sobre la vivienda. La formación de nuevos caminos de acceso a la parte superior de la casa V IPe y la reparación de las zonas de circuito de acceso en pendiente que se han visto socavadas por las lluvias y la inadecuada solución constructiva empleada para su formalización, incorporando un paquete de zahorras compactadas y otro de tierra estabilizada con cal y producto específico para pendientes stabex, mezclado en seco y humectado para su compactación total.

IBp Se protegerán los caminos con nuevas barandillas de postes de acero galvanizado de 50 mm de diámetro y 1,20 m de altura, pintado al oxirón color forja y con cordón trenzado entre postes. IBm Se sustituirán las barandillas de acero inoxidable de la casa I y de parte del camino de ronda para homogeneizarlas con el resto de las colocadas en el castillo con menor impacto visual, siguiendo el detalle constructivo del proyecto a base de perfiles de acero y barrotaje de diámetro 10 mm.

IAI y IPg. Para la vivienda V se recuperarán los niveles de uso medievales, aportando tierras compactadas hasta una altura de 50 cm y gravas hasta alcanzar la altura de uso de suelo para evitar empujes sobre los muros perimetrales. Sobre estos niveles recuperados y en el resto de las estancias que se encuentran en sus niveles de uso, se colocarán los elementos aislantes y antirraíces que aseguren el buen funcionamiento del acabado final y se colocarán gravas coloreadas limpias (a ser posible silíceas) para acondicionar la vivienda a su exposición y presentación pública. Finalmente, las zonas de pavimento de lajas de piedra pizarrosa de la vivienda V se completarán con más lajas similares, recuperando previamente las atarjeas de evacuación de agua.

#### VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en el Programa 2% Cultural del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, correspondiente a la convocatoria última de julio de 2023, sustanciada mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, referente a las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español. Complementan y dan continuidad a las actuaciones ya autorizadas por la Consejería sobre la Iglesia Prioral contempladas entre los objetivos programáticos del proyecto europeo 0225\_FORTours\_III\_5\_E, correspondiente a la Cuarta Convocatoria del

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHBTBN5HZ24C752	PÁG. 14/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 14/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2021-2027), que estabas promovidas igualmente por el ayuntamiento de Aracena. Se corresponden con actuaciones de conservación preventiva y restauración de las fábricas históricas del Bien de Interés Cultural, con trabajos arqueológicos sobre la Casa Andalusí V y puesta en valor de los caminos interiores de recorrido del castillo e itinerario de acceso a esa casa andalusí.

Las actuaciones descritas se centran en la limpieza, consolidación y restauración de los paramentos de la iglesia prioral correspondientes a la fachada sur o de la Epístola así como en la puesta en valor de la Casa Andalusí V y los recorridos de aproximación al mismo. Los tratamientos conservativos y de restauración de la Iglesia Prioral parten de un detallado análisis paramental que comportó el levantamiento fotogramétrico del inmueble, la lectura arqueológica paramental para la detección de las distintas fases históricas de la iglesia, así como su caracterización constructiva. Se realizaron también pruebas diagnósticas y análisis de muestras de distintos morteros de rejuntado y de acabado de los paramentos para conocer su composición y granulometría.

La puesta en valor de la Casa Andalusí V parte del resultado de las excavaciones previas, que se ven complementadas con las definidas en el presente proyecto. Ante el estado de degradación de los itinerarios de recorrido interior al castillo de Aracena se contemplan trabajos de conservación de los existentes, definiéndose un nuevo camino específico que habilita el acceso y visita pública a la Casa V.

El proyecto define entre sus actuaciones actividades arqueológicas que habrán de sustanciarse en el correspondiente proyecto de actividad arqueológica conforme al vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas.

En atención al art.22.2 (LPHA), se encuentran suscritas por técnico competente, siendo el contenido documental conforme a los requerimientos prevenidos en el art.22.1 (LPHA). Los materiales empleados son compatibles con los del bien y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Se contemplan tratamientos hidrofugantes y biocidas de todas las fábricas de nueva ejecución, así como de consolidación y restauración de las fábricas históricas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGBTBN5HZ24C752	PÁG. 15/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmbKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 15/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



Las actuaciones comportarán, tal como indica el propio documento además de la materialización de los sondeos arqueológicos la necesidad de un seguimiento arqueológico en los términos que se sustancia a través del informe que emita el área de arqueología del Servicio de Bienes Culturales, referente al control arqueológico del movimiento de tierras y las lecturas arqueológicas paramentales, habiendo de ser autorizada la actividad arqueológica siguiendo los cauces procedimentales prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe de Departamento de  
Conservación del Patrimonio Histórico

...

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos de afección patrimonial, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación.

Las intervenciones propuestas se enmarcan en el Programa 2% Cultural del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, correspondiente a la convocatoria última de julio de 2023, sustanciada mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, referente a las ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español. Complementan y dan continuidad a las actuaciones ya autorizadas por la Consejería sobre la Iglesia Prioral contempladas entre los objetivos programáticos del proyecto europeo 0225\_FORTours\_III\_5\_E, correspondiente a la Cuarta Convocatoria del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2021-2027), que estabas promovidas igualmente por el ayuntamiento de Aracena. Se corresponden con actuaciones de conservación preventiva y restauración de las fábricas históricas del Bien de Interés Cultural, con trabajos arqueológicos sobre la Casa Andalusí V y puesta en valor de los caminos interiores de recorrido del castillo e itinerario de acceso a esa casa andalusí.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHTBN5HZ24C752	PÁG. 16/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 16/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



Las actuaciones descritas se centran en la limpieza, consolidación y restauración de los paramentos de la iglesia prioral correspondientes a la fachada sur o de la Epístola así como en la puesta en valor de la Casa Andalusí V y los recorridos de aproximación al mismo. Los tratamientos conservativos y de restauración de la Iglesia Prioral parten de un detallado análisis paramental que comportó el levantamiento fotogramétrico del inmueble, la lectura arqueológica paramental para la detección de las distintas fases históricas de la iglesia, así como su caracterización constructiva. Se realizaron también pruebas diagnósticas y análisis de muestras de distintos morteros de rejuntado y de acabado de los paramentos para conocer su composición y granulometría.

La puesta en valor de la Casa Andalusí V parte del resultado de las excavaciones previas, que se ven complementadas con las definidas en el presente proyecto. Ante el estado de degradación de los itinerarios de recorrido interior al castillo de Aracena se contemplan trabajos de conservación de los existentes, definiéndose un nuevo camino específico que habilita el acceso y visita pública a la Casa V.

En atención al art.22.2 (LPHA), se encuentran suscritas por técnico competente, siendo el contenido documental conforme a los requerimientos prevenidos en el art.22.1 (LPHA). Los materiales empleados son compatibles con los del bien y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Se contemplan tratamientos hidrofugantes y biocidas de todas las fábricas de nueva ejecución, así como de consolidación y restauración de las fábricas históricas.

En lo referente al patrimonio arqueológico, tal y como se indica en el propio proyecto presentado, se necesitará la realización de actividad arqueológica de control arqueológico durante el total de la obra, incluyendo: montaje y desmontaje de los andamios; limpieza de terreno con desbroce, retirada de tierras y de gravas decorativas, desmontaje de elementos como barandillas, vallados, o pavimentos de albero en mal estado del castillo; contención de perfiles y taludes de la Casa V; o, protección de coronaciones de muros de carácter arqueológico. A lo que hay que sumar la realización de sondeo arqueológico para completar la excavación y puesta en valor de la Casa V, y, en la Iglesia, las lecturas arqueológicas paramentales de las estructuras murarias objeto de limpieza y consolidación, lo que conllevará el aumento y actualización de conocimiento del edificio.

Por ello, se establece la necesidad de una Actividad Arqueológica Preventiva de Análisis de estructuras emergentes con Control arqueológico de movimientos de tierra y Sondeo arqueológico en las obras a realizar, en virtud del art. 52.2,e) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su modificación operada por el art. 68.5 del Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 17/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 17/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, para que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, la materialización de las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación por parte de esta Delegación Territorial de los resultados obtenidos.

Asimismo, le recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

02.- -Sic- “...EXPTE.145/2025

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 05-2025.

EXPEDIENTE:PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA SEGUNDA FASE DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN EL PARADOR DE TURISMO DE AYAMONTE, HUELVA.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 18/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 18/40	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, El Castillo de Ayamonte de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Bien de Interés Cultural y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Mediante DECRETO 324/2011 de 18 de octubre se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia de El Salvador, en Ayamonte (Huelva). La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC, en el límite del entorno.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial el 25-04-25 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA SEGUNDA FASE DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN EL PARADOR DE TURISMO DE AYAMONTE, HUELVA...

1. Según la documentación aportada: "El presente Proyecto Básico y de Ejecución, se redacta para llevar a buen término las obras de la segunda fase de sustitución de carpinterías exteriores, así como la adecuación de las salidas al jardín de las habitaciones de la planta baja del Parador de turismo de Ayamonte, en Huelva...

El programa de necesidades incluye la sustitución de las carpinterías exteriores del edificio señaladas en e presente documento (ventanas y puertas), las cuales se encuentran en un deficiente estado de conservación, por otras nuevas. Se llevará a cabo también la adecuación de las salidas al jardín desde las habitaciones, que en la actualidad se realiza de manera directa mediante escaleras adosadas a la fachada de las habitaciones en la zona de las carpinterías, sin descansillo intermedio entre cada escalera y el hueco de salida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGH7BN5HZ24C752	PÁG. 19/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 19/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



En una primera fase ejecutada en el 2023 se llevó a cabo la sustitución de las carpinterías exteriores de los espacios destinados a salón de desayunos, cafetería y salones. El programa de necesidades definido en el pliego de la presente licitación define las siguientes actuaciones:

- a) Sustitución de carpintería exterior de habitaciones.
- b) Solución de salida al jardín desde habitaciones.
- c) Sustitución de carpinterías exteriores de zonas comunes y servicio.

El criterio técnico y de diseño para las carpinterías exteriores será similar al empleado en la fase I recientemente ejecutada para darle unidad a las actuaciones y continuidad al conjunto. En concreto se sustituirán las actuales carpinterías por otras de aluminio lacado en tonalidad oscura y con acristalamiento doble bajo emisivo. Los vidrios de una parte de las carpinterías a sustituir contarán además con control solar.

Además del programa de necesidades presentado por el Parador, se lleva a cabo otra serie de actuaciones complementarias menores que, tras las múltiples visitas y el conocimiento de las problemáticas del mismo, se han considerado pertinentes incorporar en la propuesta:

- a) Retirada de las contraventanas mallorquinas.
- b) Retirada de los cortineros de las habitaciones.
- c) Incluir pintura en fachadas, las habitaciones y pasillos.

d) Comprobación de las barandillas de las terrazas y reducción de su impacto visual. Teniendo en cuenta la comodidad y la seguridad tanto de los huéspedes como del personal del hotel se propone la sustitución de las escaleras de acceso a las habitaciones por una nueva solución generando un espacio de transición intermedio entre la salida y las escaleras a modo de terraza abierta.

...Para la de estas terrazas se plantea la puesta obra de un forjado sanitario con sistema de encofrado perdido tipo "CAVITI" o equivalente sobre el que se coloca una lámina impermeabilizante bituminosa, recrecido para formación de pendientes y acabado de pavimento cerámico. En cuanto a la protección frente a caídas se propone la colocación de barandillas de vidrio stadip tipo VIEW CRYSTAL de CORTIZO o equivalente en las habitaciones de salida a la zona de piscina, y barandilla de pletina de acero en las habitaciones de salida al jardín, siguiendo criterios tanto de seguridad como de reducción de impacto visual. Las escaleras contarán además con pasamanos en uno de los lados, ejecutado en acero inox....

Analizando el estado actual y diseño de las carpinterías del Parador, se propone la renovación de las carpinterías exteriores tal y como indica el pliego, con su sustitución por unas nuevas con prestaciones actualizadas a los sistemas existentes en la actualidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 20/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 20/40	



Como criterio general de intervención, se mantendrá en todo caso el respeto por el diseño actual de las mismas en lo que a su forma, escuadrías, posición dentro del cerramiento y materialización se refiere, con el objetivo de no modificar la imagen característica del inmueble. Puntualmente y donde resulte necesario, se llevarán a cabo modificaciones mínimas en aras de mejorar las condiciones de seguridad frente a riesgos de caídas a distinto nivel

#### ESTUDIO ESPECÍFICO DE LAS CARPINTERÍAS DE LA ENTRADA PRINCIPAL

En la actualidad se accede al parador a través de dos puertas automáticas de vidrio con carpinterías de aluminio en color blanco.

Se propone su sustitución por un sistema de puertas con sistema de apertura automática y boqueo en caso de corte de suministro. Este sistema de puertas es más seguro en caso de incendio o de corte de electricidad ya que se abren automáticamente evitando que las personas queden atrapadas en el interior.

Esta carpintería se plantea con un despiece similar al actual y una estética en aluminio de color negro en consonancia con lo planteado para el resto de carpinterías a intervenir. En esta actuación se incluye el cambio de pavimento y del techo técnico de la zona de entrada, así como la renovación de las luminarias en esta zona.”.

2. Al estar también el edificio en entorno del BIC de la iglesia de El Salvador en Ayamonte y según el DECRETO 324/2011 de 18 de octubre por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento la citada iglesia, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente lo que sigue : “El entorno de protección delimitado engloba a la iglesia del Salvador, el castillo y el hornabeque del Socorro, ya que entre dichos inmuebles se establece, a lo largo del tiempo, un nexo histórico y urbano indiscutible que debe ser conservado y protegido ante posibles intervenciones arquitectónicas inadecuadas, que interrumpen la tradicional configuración urbana de este lugar tan característico y pintoresco del municipio de Ayamonte.”

3. La edificación del Parador es contemporánea, se sitúa en el límite del entorno del BIC iglesia de El Salvador, y las actuaciones en el edificio no crean incidencia con respecto a los valores del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio, ni en relación a los restos del BIC protegido Mediante DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

4. En relación al patrimonio arqueológico, recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHTBN5HZ24C752	PÁG. 21/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 21/40	



comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores de los Bienes de Interés Cultural con la tipología de Monumento del Castillo de Ayamonte y de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva) ,su contemplación, apreciación o estudio.

La edificación del Parador es contemporánea, se sitúa en el límite del entorno del BIC iglesia de El Salvador, y las actuaciones en el edificio del Parador no crean incidencia con respecto a los valores del monumento, ni a su contemplación, apreciación o estudio, ni en relación a los restos del BIC protegido Mediante DECRETO de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles.

En relación al patrimonio arqueológico, recordamos que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHTBN5HZ24C752	PÁG. 22/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 22/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



4.- "... EXPTE 162/2025

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05/2025.

EXPEDIENTE: PROYECTO PARA LA ACTIVIDAD: "FERIA CERVANTINA 2025".

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Por Decreto 367/2010, de 31 de agosto, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, y del entorno del Castillo de Gibraleón (Huelva) (BOJA núm. 175 de 7 de septiembre de 2010, pp. 49-53).

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 07-04-2025 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial "MEMORIA DETALLADA Y ESTUDIO DE PROYECTO PARA LA ACTIVIDAD: FERIA CERVANTINA 2025" promovida por el Ayuntamiento de Gibraleón y remitida por este ayuntamiento, a celebrar los próximos días 13 y 14 de septiembre.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 23/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 23/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



Según la documentación aportada, “El municipio de Gibraleón, en la provincia de Huelva, ha mantenido una estrecha relación con la figura de Miguel de Cervantes, gracias a la dedicación que el insigne escritor hizo al Marqués de Gibraleón en reconocimiento a su mecenazgo en relación a su obra cumbre. Esta conexión histórica ha dado lugar a una serie de iniciativas culturales que han venido celebrándose en la localidad durante varios años, todas ellas en torno a la obra maestra "El Quijote".

Estas actividades culturales buscan destacar la obra del hidalgo de la Mancha mediante diversas propuestas, tales como lecturas continuadas, exposiciones que exploran la vida y la obra de Miguel de Cervantes, acciones culturales dirigidas a los centros educativos locales y la organización de las jornadas Cervantinas.

El programa de actividades diseñado para estas jornadas abarca una amplia variedad de propuestas, que incluyen espectáculos de teatro callejero, animaciones y recreaciones históricas destinadas al entretenimiento de todos los públicos, así como conciertos y ambientaciones que nos transportan a la época de Cervantes. Además, los artesanos locales encuentran en este evento una plataforma para exhibir y vender sus productos, así como para ofrecer talleres que resaltan la belleza y la destreza de las artesanías tradicionales, las cuales lamentablemente se han ido perdiendo en gran medida debido a los procesos industriales.

Las jornadas Cervantinas tienen sus raíces en el año 2006, y desde entonces, han atraído a un gran número de visitantes a Gibraleón, lo que ha contribuido al impulso del comercio y la hostelería locales. Este evento no solo rinde homenaje a la rica herencia cultural de la localidad, sino que también sirve como motor económico para la comunidad, fortaleciendo así el vínculo entre la historia, la cultura y el desarrollo local.”

Los objetivos de las Jornadas son:

- Poner en valor el entorno patrimonial del Castillo de Gibraleón y la importancia histórica del Marquesado.
  - Potenciar el comercio local y la hostelería con actividades culturales.
  - Difundir la historia del municipio olontense a través de su patrimonio arquitectónico.
  - Fomentar la educación de las generaciones a la protección y conservación del patrimonio de Gibraleón.
- (...)

Se ha establecido un perímetro dentro del castillo para su uso durante las jornadas atendiendo principalmente a las zonas transitables o pavimentadas; mientras que las zonas arqueológicas serán delimitadas con vallas para su protección.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 24/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 24/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



Se ha establecido un perímetro dentro del castillo, delimitando las zonas transitables o pavimentadas para su uso durante las jornadas, mientras que las áreas arqueológicas serán protegidas mediante vallado perimetral. Asimismo, se han instalado paneles informativos que permiten a los visitantes conocer los trabajos arqueológicos y de conservación en el castillo olontense.

Para ambientar el entorno cervantino, se han diseñado elementos decorativos efímeros como banderolas, soportes de madera y estructuras móviles, además de una portada decorativa en la entrada principal del edificio. En la plaza de armas, espacio pavimentado y acotado, se instalará un escenario para las representaciones teatrales y actividades de animación.

Los espacios destinados a tiendas artesanales y talleres se ubicarán en la zona pavimentada de acceso posterior al castillo, con una entrada y salida de servicio conectada a las calles anexas, donde se habilitará un espacio para el estacionamiento de vehículos”.

#### PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, en relación a la posible incidencia con respecto a los valores del BIC Castillo de Gibrleón.

Vista la actuación, la actividad no causa incidencia con respecto a los valores del BIC, siendo una iniciativa que contribuye a la puesta en valor del monumento, sujeta en todo momento a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de no apoyar ningún elemento en la fábrica del inmueble, no realizar ningún movimiento de tierra en el interior del castillo, así como de retirar todos los elementos de carácter efímero y realizar las labores de limpieza en el plazo máximo de una semana, remitiéndose reportaje fotográfico comprensivo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHTBN5HZ24C752	PÁG. 25/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 25/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



5.- "...EXPTE 130-2025

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05/2025

EXPEDIENTE: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU DE HUELVA, REFERIDO A LA FICHA DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE SEVILLA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Vista la solicitud de emisión de informe sectorial, es necesario reseñar en primera instancia que en el ámbito de actuación existen bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) por lo que de conformidad con el Art. 29.4 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), este informe es preceptivo y vinculante en lo que a estos bienes respecta.

En otro sentido, en cumplimiento del art. 29.1 LPHA y dada la existencia de otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico según éste es definido en el art. 2 LPHA, el instrumento de ordenación urbanística identificará en función de sus determinaciones y a la escala que corresponda, los elementos patrimoniales y establecerán una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo. Continúa el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 26/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 26/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



art. 29.2 con la necesidad de un tratamiento adecuado en el plan o programa correspondiente para todos los bienes identificados en la información que aporta esta Consejería competente en la materia.

Será necesario elevarlo a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en virtud de cuanto sobre ello determina el Art. 27.e) del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante ROADPHA), en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre. Será la Dirección General de Patrimonio Histórico quien, en virtud del Art. 5.18 ROADPHA y oída previamente la Delegación Territorial correspondiente, emitirá informe.

#### ANTECEDENTES

Con fecha de 26/03/2025 se recibe solicitud de informe sectorial sobre el documento de A APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS DEL PGOU DE HUELVA, REFERIDO A LA FICHA DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE SEVILLA promovido por el AYUNTAMIENTO DE HUELVA y remitido por dicho Ayuntamiento solicitando informe sectorial.

#### DOCUMENTOS

1. Certificado de Acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento con fecha de 18 de marzo de 2025.
2. Documento de Aprobación Inicial
3. Memoria para consulta previa al procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud

#### BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

- 1) En relación con el Patrimonio Histórico protegido por legislación específica:

En el ámbito de actuación existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHBTBN5HZ24C752	PÁG. 27/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 27/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



En el ámbito de actuación existen los siguientes bienes protegidos por legislación específica:

DENOMINACIÓN DEL BIEN	PROTECCIÓN	CATEGORÍA	TIPOLOGÍA	ESTADO	RESOLUCIÓN DECRETO ORDEN	PUBLICACIÓN
MUELLE O CARGADERO DE MINERAL DE LA COMPAÑÍA RIOTINTO	CGPHA	BIC	MONUMENTO	INSCRITO	DECRETO 73/2003 DE 18/03/2003	BOJA Nº65 DE 04/04/2003, PP. 7094-7099 BOE Nº110 DE 08/05/2003, PP. 17624-17627

Patrimonial y dentro del término municipal d localizan los siguientes bienes si

2) Otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

No se conocen a priori otros bienes integrantes del Patrimonio Histórico en el ámbito de actuación.

Fuente: Documentación Técnica obrante en esta Delegación Territorial.

#### OBJETO DEL DOCUMENTO

El ámbito de esta Modificación coincide con el ámbito de la ficha 004/000, Antigua estación de Sevilla, del Catálogo de edificios, elementos y espacios de interés del PGOU de Huelva.

Actualmente, el planeamiento vigente de aplicación en dicho ámbito es el PGOU de Huelva aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1999 (BOP nº290, 20-12-1999), y sus modificaciones, así como el Documento de Adaptación a LOUA aprobado definitivamente el 30 de marzo de 2011 (BOP nº99, 26-05-2011). Entre los documentos de dicho PGOU se encuentra el Catálogo de Edificios y Elementos de interés del PGOU de Huelva. El posterior documento de Adaptación Parcial a la LOUA, aprobado definitivamente por acuerdo adoptado el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, no afectó al documento de catálogo. En el Plan General, se le asigna uso de equipamiento y con una protección integral P1 según ficha de catálogo urbanístico. Se encuentra en el límite sur de la "Zona de Intervención Tercera", dentro del "Grado de Protección Segundo".

Con fecha 19 de diciembre de 2.005, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar definitivamente el documento de Plan Parcial del Sector Ensanche Sur, donde se establece la ordenación del sector, siendo publicado en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGBTN5HZ24C752	PÁG. 28/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 28/40	

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico



Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 42 de 3 de marzo de 2.006. Dentro del ámbito del referido Plan Parcial y concretamente en la parcela de SG. EL. 2A, se ubica el edificio de la Antigua Estación de Tren, objeto del presente expediente de Modificación.

Se encuentra dentro del ámbito del entorno BIC del “Muelle Cargadero de Riotinto”.

Se realiza en el documento técnico un análisis del estado de conservación de cada uno de los elementos del inmueble:

- Fachadas y muros. Se han apeado los muros de mayor altura y espadaña. Se ha realizado un arriostramiento interior de las fachadas. Con estas actuaciones, el estado de conservación de las fachadas es bueno.
- Cubiertas. Se ha perdido la cubierta del pabellón central, habiendo sido necesaria la retirada de la estructura metálica dada su deformación. En marzo de 2023, se instalaba sistema de cubrición del cuerpo central. En los pabellones laterales, se encuentran en buen estado.

Tanto el inmueble como su entorno se encuentran inmersos en un proceso de remodelación integral, encontrándose actualmente en curso, distintas obras tanto en los espacios públicos como en inmuebles de entidad, como el Colegio de Ferroviarios.

El objeto de esta Modificación es ampliar el alcance y detalles de la protección del edificio, puesto que al no contar con protección autonómica, la ficha actual resulta escasa y tomar en consideración las especiales circunstancias del inmueble tras el incendio producido en el verano de 2022 con la destrucción de la cubierta principal, proponiendo una protección de grado ESTRUCTURAL que permita la rehabilitación del edificio para nuevos usos. Todo lo anterior conlleva la generación de ficha pormenorizada de protección y condiciones edificatorias para la parcela catastral

Con esta modificación se produce la suspensión temporal del otorgamiento de licencias conforme a lo previsto en el artículo 78.2 de la LISTA, puesto que podrían producirse actos que irían en contra de lo recogido en la nueva ficha del inmueble catalogado, hasta la aprobación definitiva de la modificación.

Se trata de una modificación particular que no afecta a la normativa general del catálogo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHBTBN5HZ24C752	PÁG. 29/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 29/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



En la nueva ficha de catálogo urbanístico se presenta mayor información en los apartados de localización y contexto urbano y en los datos del edificio. Se incluyen numerosas fotografías interiores y exteriores y una descripción histórica del inmueble incorporando el resumen sobre los daños producidos por el incendio y las acciones tomadas para su estabilidad y conservación. En el cuadro de información del edificio se actualizan los datos teniendo en cuenta el estado en el que el edificio se encuentra realmente tras el incidente del incendio, su situación en desuso y se especifican los elementos de valor y los alterados o inadecuados. Se incluye planimetría donde se aportan los planos de las actuaciones de apeo y de cubierta provisional. En el apartado de normativa de protección, se degrada al nivel de protección estructural y se establece como usos admisibles “según planeamiento” como modificación del uso admisible actual “dotacional de carácter público o privado”.

Por otro lado, al rebajar el grado de protección integral no monumental al grado de protección estructural, se producen las siguientes modificaciones:

- En los casos de ruina física, la restitución se produce idéntica en estructura y forma de la original para el grado de protección integral mientras que con la propuesta se aplicaría adoptar o no la estructura del edificio primitivo.
- Si actualmente se exige la conservación de su configuración arquitectónica exterior e interior y elementos constructivos tradicionales y se admiten obras de rehabilitación que no afecten a los elementos constructivos tradicionales, con el nuevo grado de protección, se admitirán modificaciones con fijación de nuevo fondo edificable, remodelando por tanto la última crujía o cuerpo del edificio, así como los patios de dimensiones inadecuadas. No obstante, no se permitirían incrementos de altura y ocupación.

En la nueva ficha se destacan los elementos considerados de valor constructivo/estructural:

- Arquitectura del ladrillo/Lenguaje de fachadas: vanos-arcos de herradura; puerta principal y ventanas; espadaña reloj; alféces, pilastras y ménsulas y otros definidos en la presente ficha de forma pormenorizada. Especial consideración a fachadas laterales internas.
- Lenguaje de puertas y carpinterías al exterior.
- Arquitectura del hierro.
- Cubierta pabellones laterales; marquesina trasera
- Placas Instituto Geográfico Nacional

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 30/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 30/40	



Y como nuevas propuestas de actuación, se establece:

- Recuperación del edificio para la ciudadanía.
- Adecuación de la inserción en la nueva ordenación del Ensanche Sur, integradora con el casco histórico y edificios y espacios del siglo XXI.
- En los casos de ruina física se podrán reconstruir pudiendo, según informe previo del Ayuntamiento, adoptar o no la estructura del edificio primitivo” en coherencia con la normativa sobre PROTECCIÓN ESTRUCTURAL, PGOU de HUELVA”.
- Se admite la sustitución de la cubierta de la nave principal con materiales y técnicas aceptadas por los Servicios Técnicos Municipales, dada la pérdida tras el incendio producido en 2022 y los posibles requerimientos funcionales de la nueva dotación equipamiento para facilitar la adecuación del espacio interno a usos que no sean contrarios a conservar o mantener la integridad de su valor cultural. En aplicación de criterios de conservación preventiva, constatando la situación actual del inmueble, incluyendo posibles cambios de altura únicamente en la parte desaparecida tras el incendio.
- Deberán, en cualquier caso, utilizarse sistemas constructivos garantes del respeto al edificio y su historia, soluciones envolventes de primer nivel arquitectónico, calidad y nobleza de materiales, admitiéndose únicamente propuestas que mantengan el respeto y adecuación a todos los valores del conjunto construido, muy especialmente las fachadas laterales internas.
- Depuración tipológica de elementos exteriores ajenos a la construcción primitiva para no contaminación del bien: demolición obligatoria, salvo piezas constatadas de coetaneidad que puedan albergar instalaciones que liberen al edificio principal de cargas innecesarias.
- Adecuación, en la medida de lo posible, a norma UNE-EN 16883:2018 o actualizaciones: Conservación del patrimonio cultural. Guía para la mejora de la eficiencia energética de los edificios históricos.
- Almacenaje de piezas metálicas retiradas para su futura restitución en el mismo emplazamiento, como son la placa de altitud del Instituto Cartográfico Nacional, junto con dos fustes y capiteles interiores.

En el apartado de elementos inadecuados de adaptación obligatoria se introduce que las actuaciones en la configuración exterior se dirigirán a la conservación, valoración, y en su caso restauración de la composición arquitectónica originaria.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGBTN5HZ24C752	PÁG. 31/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 31/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



## VALORACIÓN DEL DOCUMENTO

1. Dada la localización del inmueble dentro del ámbito protegido del entorno del BIC “Muelle o cargadero de mineral de la Compañía de Riotinto”, la propuesta que se presenta deberá ser analizada en cuanto a si ejerce contaminación visual o perceptiva sobre el BIC para lo que este informe será preceptivo y vinculante.

Al respecto, se considera que:

- La propuesta queda debidamente justificada y descrita en la memoria.
- Se tendrá en cuenta el art. 19 LPHA que contempla las exigencias respecto a la contaminación visual o perceptiva estableciendo aquellos elementos que deben ser analizados con la finalidad de evitar la interrupción de las perspectivas visuales.

La reducción del grado de protección del edificio, permitirá por un lado la reconstrucción de la cubierta con soluciones distintas a las originales, lo que no se considera que tenga una afección directa sobre la comprensión del Muelle, toda vez que se tratará de combinar el lenguaje historicista del edificio con las nuevas opciones contemporáneas, abriéndose el campo de soluciones constructivas y estéticas en un elemento del edificio que ha desaparecido, sin alterar su configuración volumétrica completa.

Por otro lado, todas las modificaciones que se produzcan en su interior para posibilitar el nuevo uso que se pretenda introducir en el edificio, no tendrán consecuencias sobre la comprensión o contemplación del BIC.

En cuanto a los nuevos volúmenes que puedan generarse por los cambios de altura permitidos en la parte desaparecida del edificio, quedarán condicionados a que no tengan afección sobre la contemplación del BIC y así deberá quedar recogido en la ficha de catálogo.

- La ficha deberá consignar como dato relevante la afección al entorno de BIC, incluyendo la delimitación del entorno en el plano de localización del inmueble.

2. En cuanto a la afección que se produce directamente sobre el inmueble de la Estación de Sevilla, se tendrá en cuenta que este edificio no está inscrito en el CGPHA y por tanto, no es de aplicación el art. 29.4 LPHA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 32/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 32/40	



aunque sí el art. 29.1 que exige que el instrumento de planeamiento establezca una ordenación compatible con la protección de sus valores y su disfrute colectivo.

Al respecto, se añaden las siguientes consideraciones:

- La nueva ficha de catálogo ha actualizado el estado de conservación en el que se encuentra el edificio, tras el incendio, incluyendo los planos de las instalaciones de apuntalamiento y estabilización de las estructuras, así como las intervenciones de cubierta temporal.

- La ficha recoge los elementos de valor y aquellos que son inadecuados, para los que deberá proponerse su desmontaje o demolición.

- La ficha propone la admisión de la sustitución de la cubierta de la nave principal, dada la pérdida tras el incendio producido en 2022. Teniendo en cuenta que dicha cubierta no existe y por tanto, no se recoge en los elementos de valor consignados por la ficha y que el grado de protección estructural admite adoptar o no la estructura del edificio primitivo, se considera adecuado y con ello, se abre la posibilidad de nuevas soluciones y de intervenciones en el edificio donde el lenguaje contemporáneo encuentre su diálogo con el historicista y con una funcionalidad adaptada a los nuevos usos.

- Aparte de ello, este grado permitirá la modificación de aquellos elementos que no estén expresamente protegidos por la ficha. Teniendo en cuenta que la ficha propuesta relaciona todos aquellos elementos que se conservan tras el incendio y que son merecedores de su conservación, este grado de protección resulta suficiente para asegurar la conservación de la volumetría original y de los elementos fundamentales que permiten comprender el edificio histórico permitiendo a su vez la adaptación del edificio a nuevos usos lo que facilitará su rehabilitación y conservación.

3. El edificio se localiza en el límite sur de la “Zona de Intervención Tercera”, dentro del “Grado de Protección Segundo” y esto deberá quedar igualmente consignado en los datos de la ficha de catálogo urbanístico.

La modificación del grado de protección de este edificio, no tiene consecuencias sobre el tratamiento del subsuelo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 33/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 33/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Vista la documentación aportada y en cuanto al contenido de protección de los bienes protegidos por legislación específica, se emite informe FAVORABLE condicionado a que la ficha propuesta contenga como dato relevante la afección al entorno de BIC, incluyendo la delimitación del entorno en el plano de localización del inmueble. Además, las posibilidades de modificaciones de altura que se posibilitan en la parte desaparecida tras el incendio quedarán condicionadas a que no tengan afección sobre la contemplación del BIC y así deberá quedar recogido en la ficha de catálogo.

En cuanto a la protección de la propia Estación de Sevilla, como inmueble incluido en el Catálogo de Edificios y Elementos de interés del PGOU de Huelva, se considera que la propuesta es adecuada con la protección de los valores que aún se conservan en el edificio tras el incendio de 2022 y que estas modificaciones facilitarán la rehabilitación del edificio y su adaptación a nuevos usos, lo que contribuirá a su conservación y protección.

Respecto a la afección arqueológica según PGOU, se deberá incluir este dato en la ficha de catálogo.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...”.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 34/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 34/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



6.- "...EXPTE.76/2025

#### INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 05-2025.

EXPEDIENTE: PROYECTO REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BODEGA DEL DIEZMO PARA MUSEO DEL VINO, en manzanilla.

Promotor: EXCMO. Ayuntamiento de Manzanilla.

#### MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla fue declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, por Decreto 86/2009 de 14 de mayo, encontrándose la propuesta dentro de la delimitación de su entorno.

#### OBJETO DEL PROYECTO

Tienen entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fechas de 19-02-2025 y 21-04-2025 documentaciones de PROYECTO REHABILITACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BODEGA DEL DIEZMO PARA MUSEO DEL VINO promovida por el EXCMO. Ayuntamiento de Manzanilla.

1. Según la documentación aportada en fecha de 19-02-2025 consta según el proyecto realizado por los servicios técnicos municipales lo que sigue: "Considerando que la Bodega del Diezmo y la casa Parroquial forman un conjunto indisoluble que estaba destinado a la producción de vino por parte de la iglesia. La

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHTBN5HZ24C752	PÁG. 35/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 35/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



importancia de este bien inmueble se manifiesta en el catalogo de elementos protegidos de Manzanilla que dispone. No parecía lógica la puesta en valor de la casa Parroquial, sin la obtención y puesta en valor de este inmueble que es colindante al mismo.

El inmueble se encuentra en buen estado, la cubierta se encuentra en buenas condiciones tanto estructurales como de estanqueidad, lo que ha preservado el interior, especialmente las vigas, pero también los arcos y pilares.

Se considera muy importante acometer la rehabilitación de la torre de la Bodega del Diezmo, la cual se encuentra catalogada en el PGOU de Manzanilla, y que se pretende considerar como un Mirador, pero más que para poder acceder al mismo, para poder ser admirado desde los distintos puntos del Municipio, y en concreto desde la cooperativa del vino, que se encuentra justo enfrente. De esta forma, esta torre puede servir de referente etnicocultural del municipio, y servir de polo de atracción turística para los amantes de la enología. También se pretende poner en valor el patio de acceso desde la calle Rafael de la Haba. Quedando este Patio como antesala del edificio, y zona de sombra mediante la plantación de arbolado en el mismo. Tb se pretende rehabilitar la fachada que da fachada a este patio, y asimismo eliminar la pared que impide la visión completa de la casa Parroquial en su conjunto....

#### CUBIERTA

En este proceso se considera fundamental la rehabilitación de la cubierta mejorando y asegurando su estanqueidad, así como realizando una rehabilitación energética que le permita ser utilizada en su nuevo uso, proyectando para ello 5 cms de espuma de poliuretano sobre la chap existente. Sobre esta proyección, se colocarán tejas ventiladas sobre rastreles a fin de darle un acabado acorde con la bodega objeto de la intervención.

#### FACHADAS Y TORRE.

Por otra parte se pretende restaurar la torre y la fachada exterior. Mediante el descubrimiento de los materiales originales utilizados en la construcción. Una base de piedra en su zona inferior, destinada a prensado de la uva, y un contrapeso de ladrillo en su parte superior. Asimismo se pretende reabrir huecos anteriormente cegados, y cegar algunos que fueron abiertos para un uso posterior que era impropio a la Bodega.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPGHBTBN5HZ24C752	PÁG. 36/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 36/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



#### PARTE INTERIOR

La parte interior mantiene la configuración de Bodega que pretende realizarse para Museo del Vino, excepto por alguna tabiquería posteriormente realizada que será eliminada.

Se mantiene un espacio único en la Bodega a fin de que pueda observarse los distintos objetos y exposiciones sobre el vino.

Tan sólo se ejecutarán las instalaciones eléctricas, contraincendios y de fontanería necesarias para un local de pública concurrencia. Y se ejecutará asimismo el aseo adaptado necesario para disfrutar de este espacio.

Trabajos previos, demoliciones.

Limpieza de la cubierta previa al proyectado.

Eliminación de enfoscados y piezas desprendidas de la fachada

Cubierta

Se proyecta espuma sobre la cubierta de chapa inclinada de GRUPO basf ELASTOSPRRA para agarre a placa galvanizada, formado por poliuretano proyectado de celda cerrada CO2 35 kg/m<sup>3</sup>, espesor 50 mm sobre superficie soporte existente previa limpieza de cubierta metálica. Sobre esta se ejecuta una cubierta de teja ventilada sobre rastreles a modo de acabado. Al ser lo canalones medianeros se impermeabilizarán los mismos con una pintura de resina.

Carpinterías.

La puerta de acceso será de madera, el resto de la carpintería de aluminio imitación madera a fin de asegurar la durabilidad y reducir los costes.”

2. La documentación aportada en fecha de 21-04-2025 contiene mayor definición de reportaje fotográfico exterior y planimetría de fachadas propuestas en la que se detallan los materiales a emplear: ladrillo rústico existente, enlucidos de mortero de cal y piedra natural existente.

3. Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPBGHTBN5HZ24C752	PÁG. 37/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 37/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



4. Según el Decreto 86/2009 de 14 de mayo por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla y en concreto, haciendo referencia al apartado de DELIMITACIÓN DEL ENTORNO, se transcribe literalmente lo que sigue: “Los criterios que se han tenido en cuenta para realizar la delimitación del entorno consisten en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del templo, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachadas que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante.

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural de la iglesia de Santa María de la Purificación en Manzanilla (Huelva) comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se incluye a continuación:....”

5. Según “la Documentación técnica para la inscripción colectiva de bienes de catalogación general en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz “ realizada por técnicos de la en su día Delegación Provincial de Huelva consta en la ficha dedicada al inmueble en cuestión :

“Ubicación y entorno,

Se encuentra situada en el entorno de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Purificación, en el perímetro de la Casa Rectoral, formando parte de un conjunto de edificaciones para la transformación del vino y del aceite, antaño propiedad de la Iglesia. El inmueble en cuestión se encuentra flanqueado por la Casa Rectoral y la bodega Cano, dando su portada al interior de un patio en la calle Rafael de la Haba y su parte trasera a la calle Santa María. La vía, antaño tradicionalmente bodega, está actualmente en pleno proceso de transformación por la construcción de varios adosados en parcelas donde anteriormente existieron bodegas.

El edificio históricamente se vincula a la Casa Rectoral construida en 1787, formando parte de un complejo agrícola e industrial integrado por varias prensas de viga, graneros y depósitos. La bodega recibe el nombre «del Diezmo» por el escudo de la Diócesis de Sevilla que luce en su torre de contrapeso, no habiéndose

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 38/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 38/40	

Es copia auténtica de documento electrónico



podido documentar su uso como Casa del Diezmo. Según las respuestas a Tomás López (siglo XVIII), en Manzanilla los frutos y la principal cosecha eran las viñas y vinos famosos, registrando Pascual Madoz en el XIX más de “60 bodegas y atarazanas para la conservación y depósitos de vinos”.

Por testimonios orales se sabe que el inmueble perteneció a mediados del siglo XX a José Ortega, pequeño viticultor y cosechero que lo utilizó como bodega hasta la creación de la Cooperativa Vitivinícola, a finales de los años setenta, quedando en el abandono y la ruina. A finales de los años noventa, lo adquiere su actual propietario, Joaquín Díez, constructor y vecino de Villalba que recompone las cubiertas, utilizándola como almacén de materiales de construcción y garaje.”

6. El lugar de ubicación se encuentra en el entorno de La Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla. Con respecto al Decreto 86/2009 de 14 de mayo, éste especifica que: “Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas de fachadas que incluyan cambios de materiales, formas o sistemas constructivos y que supondrían un posible peligro de deterioro en el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el entramado circundante.

El inmueble no goza de protección individualizada más allá de encontrarse en el entorno de protección del BIC de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla. Por lo que las actuaciones en la edificación han de ser acordes con el decreto de protección, debiéndose de utilizar para ello la teja vieja o envejecida y como materiales, por lo menos los exteriores en fachadas, la utilización de carpinterías de madera en vez de aluminio imitación madera. Los morteros a emplear serán siempre de cal dado el carácter del edificio y sus fábricas.

7. Asimismo, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

8. El presente informe no se realiza desde el punto de vista del área de conservación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 39/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 39/40	



## PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural de La Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla .

El inmueble no goza de protección individualizada más allá de encontrarse en el entorno de protección del BIC de la Iglesia Parroquial de Santa María de la Purificación de Manzanilla. Por lo que las actuaciones en la edificación han de ser acordes con el decreto de protección, debiéndose de utilizar para ello la teja vieja o envejecida y como materiales , por lo menos los exteriores en fachadas, la utilización de carpinterías de madera en vez de aluminio imitación madera. Los morteros a emplear serán siempre de cal dado el carácter del edificio y sus fábricas.

Asimismo, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe no se realiza desde el punto de vista del área de conservación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...”.

**Vº. Bº. LA PRESIDENTA,**  
Fdo. : María Teresa Herrera Vidarte

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: Inmaculada Vicente Romero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA TERESA HERRERA VIDARTE	19/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLNAL96R9QRPgHTBN5HZ24C752	PÁG. 40/40	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA VICENTE ROMERO	21/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBKAWH83GRCQZMS2S6J39UR7DH	PÁG. 40/40	